



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

**INSTRUCTIVO DE  
BECAS Y AYUDAS  
ECONÓMICAS**

**2022**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART</b> <b>2022-2027</b>	
	<b>INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS</b> <b>ECONÓMICAS</b>	Código: NOR- DBE-002-23
	Página 2 de 11	

### Información general del documento

<b>Título:</b>	INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS
<b>Código:</b>	NOR- DBE -002-23
<b>Responsable del Informe:</b>	PSI.CLIN. HERNÁN BRITO

### CONTENIDO GENERAL

<b>CONSIDERANDOS</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>3</b>
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO	
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3</b>
DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS	
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>6</b>
DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS	
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>6</b>
LÍNEAS ESPECÍFICAS DE AYUDAS ECONÓMICAS	
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>7</b>
REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA AYUDAS ECONÓMICAS	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>9</b>

**EL HONORABLE CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 28 de la Constitución del Ecuador aprobada en el año 2008 expresa en la parte pertinente que *“la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo”*;

**Que**, en el artículo 5, en el literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconoce como derecho de las y los estudiantes a: *“Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”*;

**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), afirma que: *“La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”*;

**Que**, en el artículo 77 de la LOES, en su parte pertinente determina que *“Las instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución”*;

**Que**, en el artículo 78 de la LOES, en su parte pertinente define a la beca como *“subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación,*

**Que**, el artículo 160 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Alquimia recoge los criterios de las becas y ayudas económicas;

**Que**, el Instituto Superior Tecnológico Alquimia necesita regular y reglamentar la política de becas y ayudas económicas a favor de quienes se encuentran matriculados legalmente en la Institución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 literal m) del Estatuto, el Órgano Colegiado Superior,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART</b> <b>2022-2027</b>	
	<b>INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS</b> <b>ECONÓMICAS</b>	Código: NOR- DBE-002-23 Página 4 de 11

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente:

**INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**ALQUIMIA**

**I CAPÍTULO**  
**I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO**

- Art. 1.- Objeto:** El presente Instructivo regula el procedimiento para la asignación de becas y ayudas económicas del Instituto Superior Tecnológico Alquimia -INSTAL-.
- Art 2.- Ámbito:** Este Instructivo se aplicará a los estudiantes de la institución para el período académico vigente a la fecha de su petición.
- Art 3.- Definición:** Beca es la subvención económica o la exoneración total o parcial del pago de valores del arancel vigente para una determinada carrera del INSTAL.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

**Art. 4.- Asignación de becas.** - El INSTAL llevará a cabo el proceso para la selección y adjudicación de becas y ayudas económicas a estudiantes acorde a la normativa emitida por la autoridad nacional competente, el Estatuto de la Institución y este Reglamento.

El INSTAL realizará la verificación de la documentación entregada por los postulantes, a fin de otorgar las becas y ayudas económicas señaladas en el presente instructivo. La Coordinación de Bienestar Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Alquimia -INSTAL-, será la responsable para la ejecución, el seguimiento y otorgamiento de los beneficios a los estudiantes.

**Art. 5.- Tipos de becas:** El INSTAL podrá asignar los siguientes tipos de becas:

- a) **Mérito Estudiantil:** Para estimular a los mejores bachilleres con promedio de sobresaliente del año académico inmediato anterior a la postulación en el INSTAL y que hayan sido portaestandarte en las instituciones de las que provienen, que les permita contar con una beca por el esfuerzo en sus estudios previos, y que se vinculen a la institución con este beneficio. El porcentaje podrá ser del 30 al 50% según la calificación de grado obtenida. Se justificará con el certificado o documento que le acredite como el mejor bachiller, conferido por la institución educativa que emite el título correspondiente.

- b) Socioeconómica:** Se aplicarán desde el segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Para garantizar la permanencia de personas de escasos recursos económicos se ingresarán los documentos que justifiquen el estado actual del grupo familiar al que pertenece, los porcentajes de asignación corresponderán al estado que refleje el informe técnico que realizará la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- c) Por Discapacidad:** Se aplicará desde primer ciclo, este tipo de beca, permitirá el acceso a la educación en el INSTAL a las personas que presenten algún tipo de discapacidad acorde al certificado respectivo emitido por la autoridad nacional competente y que represente al menos el 30% de discapacidad; el porcentaje de beca podrá ser el mismo de la discapacidad que presente el estudiante.

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	Entre 30% al 49%
Del 50% al 74%	Entre el 50% al 74%
Del 75% al 84%	Entre el 75% al 84%
Del 85% al 100%	100%

- d) Reconocimiento de mérito personal:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Con la intención de registrar los resultados exitosos de los estudiantes dentro del ámbito científico, cultural y deportivo en representación o no del INSTAL; en este tipo de beca, el porcentaje podrá variar acorde al tipo de premio del que haya sido merecedor, con rangos del 10 al 100%. El solicitante deberá entregar un certificado de la institución que corresponda con el que le permita justificar el reconocimiento científico, cultural y deportivo que haya obtenido dentro del último año previo a la solicitud de beca.
- e) Mérito Académico:** Para incentivar el mérito estudiantil en el Instituto Superior Tecnológico Alquimia, se otorgará de oficio becas de hasta del 100% del valor del arancel establecido, al estudiante que logre el mejor promedio en cada nivel por carrera, siempre que este sea superior a noventa y cinco puntos sobre cien (95/100). Aplicables desde segundo ciclo.
- f) Por Monitorias:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). La institución reconocerá los estudiantes que cumplen funciones dentro del INSTAL como monitor administrativo hasta el 50% del valor del arancel por 20 horas a la semana y hasta 25% a monitores académicos por 10 horas a la semana. El informe de necesidades institucionales deberá ser entregado al final de cada PAO para la definición de becas para el siguiente período.
- g) Becas por Estudios Nocturnos (BEN):** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Este tipo de beca beneficiará a nuevos estudiantes que se inscriban en las carreras ofertadas por el INSTAL presenciales en jornada nocturna, con descuentos de hasta del 40% en la matrícula durante toda la carrera siempre que no exista repitencia o abandono de estudios.
- h) Beca por dependencia laboral:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Aplica para hijos de colaboradores en relación de dependencia laboral con contrato indefinido en el Instituto Superior Tecnológico, hijos legalmente reconocidos y su cónyuge, en las carreras ofertadas por el INSTAL, la misma se mantendrá mientras no haya pérdida de asignaturas o abandono de estudios.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART</b> <b>2022-2027</b>	
	<b>INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS</b> <b>ECONÓMICAS</b>	Código: NOR- DBE-002-23 <hr/> Página 6 de 11

**Art. 6.- Procedimiento:** Todos los solicitantes deberán entregar los documentos dentro del plazo establecido en el calendario académico del PAO correspondiente, a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, con la siguiente información:  
Los estudiantes podrán aplicar a un solo tipo de BECA.

**a) Ficha con la información personal del solicitante adjuntado los siguientes documentos:**

- Certificado de estar matriculado en la carrera que cursa.
- Presentar el certificado de calificaciones con mínimo 85/100.
- Solicitud de beca en hoja valorada dirigida al Rector(a) del INSTAL. (Todos los documentos tienen que estar llenos y firmados)
- Solicitud de información socioeconómica. (Todos los documentos tienen que estar llenos y firmados)
- Copia del documento de ciudadanía.
- Copia de Carné de discapacidad emitido por la autoridad competente, cuando sea el caso (BECA por discapacidad)
- Certificados de méritos deportivos, académicos, culturales, científicos, cuando sea el caso. (BECA por mérito científico, cultural y deportivo)

**b) Información socio-económica y patrimonial del grupo familiar (solicitante, cónyuge, padres)**

- Certificado del registro de la propiedad del cantón de residencia del solicitante.
- Copia del pago de predios municipales del solicitante (si es el caso).
- Copia de las matrículas de vehículos en caso de tenerlos del solicitante
- Certificado remitido por el empleador del rol de pagos de los últimos tres meses del solicitante o de quienes vayan a cubrir sus estudios.
- Si es necesario, presentar la declaración del impuesto a la renta del último año.
- Mecanizado del IEES de quien cubra los gastos del estudiante.

**c) Los estudiantes que soliciten la beca BEN además de los requisitos antes mencionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Aplicar a alguna de las carreras ofertadas por el INSTAL en jornada nocturna y modalidad presencial
- Estar vinculado laboralmente (es necesario presentar certificado laboral)

**d) Para aplicar a la beca por dependencia laboral se deberá presentar en el departamento de Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos adicionales:**

- Copia de cédula a color digitalizada del estudiante y del colaborador del INSTAL.
- Certificado de Gestión del Talento Humano, en el que se indique que el colaborador, labora en el instituto por más de un año y tiene contrato indefinido;
- Instituto Superior Tecnológico Alquimia se reservará el derecho a solicitar otra documentación que fuese necesaria para su adjudicación.

**Art. 7.- Informe técnico:** El informe técnico emitido por la Coordinación de Bienestar Estudiantil contará con el procesamiento de la información presentada por el solicitante, en donde se verificarán los documentos ingresados, generando la conclusión de si corresponde la asignación de la beca o no, y el porcentaje de esta, de ser el caso.

**Art. 8.- Asignación de beca:** El informe técnico será conocido por el Órgano Colegiado Superior quien tomará la decisión de asignación y la resolución será notificada al estudiante. De ser el caso, el porcentaje de beca será asignado en el sistema del INSTAL para generar el descuento que corresponda en el valor del arancel.

**Art. 9.- Pérdida de beca:** El estudiante del INSTAL dejará de recibir los beneficios de la beca otorgada, por las siguientes razones:

- a) Si no aprueba una materia de la malla curricular en el período de estudios anterior, exceptuando el caso de becas por discapacidad.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART</b> <b>2022-2027</b>	
	<b>INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS</b> <b>ECONÓMICAS</b>	Código: NOR- DBE-002-23 Página 7 de 11

- b) Si se retira del ciclo inmediatamente anterior al período en el cual solicita la beca o subvención.
- c) Si ha sido sancionado disciplinariamente por el Órgano Colegiado Superior del INSTAL.
- d) Cuando la información presentada por el solicitante no sea real o no fueran ingresadas dentro de los plazos señalados por la Institución.

### CAPÍTULO III DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

**Art. 10.- Ayuda económica:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Subvención de hasta el 50% del valor del arancel, de carácter excepcional, dirigida a los estudiantes regulares del INSTAL que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica, que les permita cubrir determinados rubros relativos a los estudios de educación superior, desarrollo de proyectos de investigación, capacitación continua, perfeccionamiento y entrenamiento que la Institución realice.

**Art. 11.- Vulnerabilidad económica:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Subvención de hasta el 50% del valor del arancel. La Coordinación de Bienestar Estudiantil determinará la vulnerabilidad económica del postulante mediante informe socio económico sustentado en el análisis de los siguientes indicadores:

- a) Hogares con ingresos menores a la franja exenta del Impuesto a la Renta del periodo anterior;
- b) Persona cesante, sin trabajo y sin generación de otros ingresos por un periodo mínimo de tres meses antes de realizar su postulación;
- c) Solicitantes que tengan independencia familiar y económica, de cualquier estado civil, deberán acreditar esta circunstancia, los medios económicos con los que cuenta, el alquiler de su domicilio donde habite al momento de solicitar la ayuda económica.

### CAPÍTULO IV LÍNEAS ESPECÍFICAS DE AYUDAS ECONÓMICAS

**Art. 12.-** Las ayudas económicas ofrecidas por la institución, se entregarán cuando se den los siguientes casos:

**1. Para la participación en eventos de distinción académica a nivel internacional:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Se entregará una ayuda económica según lo estipulado en el Art. 14 de montos y forma de cancelación que constan en este documento a los estudiantes que hayan obtenido alguna distinción académica a nivel internacional en representación del INSTAL, para que puedan participar en dichos eventos de carácter académico a nivel internacional, organizado por instituciones de educación superior.

**2. Para la participación en eventos de distinción académica local o nacional:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Se entregará una ayuda económica según lo estipulado en el Art. 14 de montos y forma de cancelación que constan en este documento a estudiantes que hayan obtenido una distinción académica en representación del INSTAL, para que puedan participar en eventos de carácter académico a nivel local o nacional organizada por instituciones de educación superior.

**3. Continuidad de estudios:** Se aplicará desde segundo ciclo, con una nota previa mínima de ochenta y cinco sobre cien (85/100). Se entregará una ayuda económica de hasta el 50% a los estudiantes para garantizar la continuidad de los estudios en la institución y les permita seguir con el derecho a la educación.

**CAPÍTULO V**  
**REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA AYUDAS ECONÓMICAS**

**Art. 13.- Documentación:** Los postulantes deberán entregar en la Coordinación de Bienestar Estudiantil la siguiente documentación:

**a) Documentos que justifican la vulnerabilidad económica:** Los estudiantes para beneficiarse de la ayuda económica, deberán presentar:

- ✦ Declaración Juramentada del postulante o de la persona de la cual depende económicamente, en la que se informe de su situación socio económica, que certifique la no tenencia de bienes inmuebles.
- ✦ Rol de pagos, certificado de trabajo, RUC, mecanizado del IESS, bono de desarrollo humano, entre otros que sean pertinentes para que adjunten a la solicitud.

**b) Documentos para la línea de ayuda económica**

- Ayuda económica para continuidad de estudios en la institución.
- Ayuda económica para la participación en eventos de distinción Académica

<b>AYUDA ECONÓMICA PARA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN LA INSTITUCIÓN</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS EXIGIBLES</b>
Para postular a la Ayuda Económica	- Oficio en hoja valorada dirigido al Rector(a); • - Copia documento de identidad - Copia del certificado de votación vigente.
Vulnerabilidad económica	-Registro socio económico disponible en el portal Web de la institución.
Certificado solicitado por Secretaría General que certifique	Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria; No tener segunda ni tercera matrícula en todo su expediente académico dentro del INSTAL. Registro Académico de notas.
Documentos solicitados por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, que certifique	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser estudiante regular en el periodo académico anterior y en el periodo académico de la convocatoria a la que el estudiante postula;</li> <li>• No haber sido sancionado disciplinariamente por el Órgano Colegiado Superior.</li> </ul>

PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE DISTINCIÓN ACADÉMICA LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	
REQUISITOS	DOCUMENTOS EXIGIBLES
Postulación para la Ayuda Económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio en hoja valorada dirigido al Rector(a) solicitando la ayuda económica;</li> <li>• Oficio emitido por el Coordinador(a) de Carrera autorizando la participación;</li> <li>• Invitación de la institución de Educación Superior, que organizan el evento local, nacional o internacional;</li> <li>• Copia documento de identidad</li> <li>• Copia del certificado de votación actual.</li> </ul>
Distinción Académica en un evento nacional organizado por una institución de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por el Vicerrectorado, de haber obtenido la distinción Académica.</li> </ul>
Certificado solicitado por el postulante y emitido por Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar legalmente matriculado en el período académico ordinario en el que postula la ayuda Económica;</li> <li>• No tener segunda ni tercera matrícula en el período académico anterior, ni en el de la postulación de la Ayuda Económica;</li> <li>• Registro Académico de notas;</li> <li>• No haber sido sancionado disciplinariamente por el Órgano Colegiado Superior.</li> </ul>

**Art. 14.- Montos y forma de cancelación:** El valor máximo a entregar estará en función de la línea de ayuda económica solicitada. Los montos serán:

- a) **Para continuidad de estudios en la institución:** El valor máximo a entregar equivale al monto que por concepto de una beca recibe un estudiante en el período académico ordinario. Los pagos de las Ayudas Económicas para continuidad de estudios en la institución se realizarán en dos partes durante el periodo académico ordinario. Los pagos serán solicitados por la Coordinación de Bienestar Estudiantil previa verificación de que el estudiante asiste normalmente a clases.
- b) **Para la participación en eventos de Distinción Académica:** El valor máximo a entregar por concepto de ayuda económica para la participación en eventos de distinción académica internacionalmente, será el valor de los pasajes aéreos en clase económica por hasta setecientos dólares por estudiante con un tope de dos mil dólares por equipo que supere los cuatro integrantes. El valor de los pasajes será cubierto de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y con la entrega de un precontrato o proforma de la agencia de viajes, para ello la Coordinación de Bienestar Estudiantil deberá aprobar el trámite correspondiente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART</b> <b>2022-2027</b>	
	<b>INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS</b> <b>ECONÓMICAS</b>	Código: NOR- DBE-002-23 <hr/> Página 10 de 11

- c) El estudiante terminado su participación en el evento internacional, deberá presentar a la Coordinación de Bienestar Estudiantil un informe de su participación adjuntado las evidencias fotográficas y el certificado de participación; de no hacerlo deberá devolver los recursos asignados y se sujetará a un proceso sancionatorio por parte del Órgano Colegiado Superior.
- d) El monto máximo para entregar por concepto de ayuda económica para participación en eventos de Distinción Académica a nivel local o nacional corresponderá máximo al valor de una Beca del 100%.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Se podrá aplicar la solicitud de beca solo de un tipo por ciclo académico.

**SEGUNDA:** Todo lo no dispuesto en esta normativa será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

**TERCERA:** El valor de la beca podrá variar en función de la disponibilidad presupuestaria institucional.

**CUARTA:** El estudiante que postule para una BECA o ayuda económica no podrá tener anteriormente otra BECA otorgada por cualquier entidad pública o privada para este mismo fin.

Ing. Diego Fajardo Vásquez, Mgtr  
**RECTOR**

CERTIFICO: Que el presente **INSTRUCTIVO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS** del Instituto Superior Tecnológico Alquimia fue debidamente conocido y aprobado por los miembros del Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2023

Atentamente,  
 Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**SECRETARIA GENERAL**

